BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 2 de mayo de 1983 | Núm. 8-I-1

INFORME DE LA PONENCIA

Habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de Ley de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley de habilitación de créditos para regularización de anticipios de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983, integrada por los Diputados don Francisco Miguel Fernández Marugán (S); don Joan Colom i Naval (S); don Néstor Padrón Delgado (S); don Manuel Renedo Omaechevarría (P); don Joaquín Fayos Díaz (P); don Carles Alfred Gasóliba i Böhm (MC); don José Miguel Bravo de Laguna (C); don Angel Olarte Lasa (V) y don Agustín Rodríguez Sahagún (Mx), ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente

INFORME

Exposición de motivos

La enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Centrista, al mismo tiempo que solicitaba la supresión del apartado 2 del artículo 2.º del proyecto de Ley, pedía la supresión de la referencia a la Deuda Pública que se contiene en la exposición de motivos.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y del Grupo Parlamentario Vasco se opusieron a la admisión de la enmienda, absteniéndose los de los Grupos Parlamentarios Popular y Minoría Catalana.

Artículo 1.º

Se habían presentado a este artículo las enmiendas números 1 de don Rafael Clavijo

García (P); 2, de don José Miguel Bravo de Laguna (C), y 18, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

La enmienda número 1 fue retirada y las números 2 y 18 fueron rechazadas por la Ponencia, manifestándose en contra de su admisión el Grupo Parlamentario Socialista, a favor el Grupo Parlamentario Popular y absteniéndose el Grupo Parlamentario Vasco.

Artículo 2.º

Se presentaron las enmiendas números 3 , de don José Miguel Bravo de Laguna (C);; 5, del Grupo Parlamentario Centrista; 12, del Grupo Parlamentario Popular, y 19, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

La enmienda número 3, de sustitución, contó con la oposición de los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, absteniéndose los del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Vasco y manifestándose a favor de la misma el Ponente del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

La enmienda número 5, de supresión, fue rechazada por los ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco, absteniéndose los de los Grupos Parlamentarios Popular y Minoría Catalana.

A la enmienda número 12 se opusieron los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, manifestándose a favor el ponente del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Respecto a la enmienda número 19 se opusieron los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, manifestándose a favor los de los Grupos Parlamentarios Popular y Vasco.

Artículo 3.º

Al artículo 3.º se habían presentado las enmiendas números 6, del Grupo Parlamentario Centrista, y 20, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Respecto de la enmienda número 6 se manifestaron en contra los ponentes de todos los Grupos presentes.

En cuanto a la enmienda número 20, los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista se manifestaron en contra de su admisión, pero señalando que la asumían en espíritu y presentarían en Comisión una enmienda transaccional.

Artículo 4.º

A este artículo sólo se había presentado la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, manifestándose a favor los de los Grupos Parlamentarios Popular y Vasco.

Artículo 5.º

Se habían presentado a este precepto las enmiendas números 4, de don José Miguel Bravo de Laguna (C), y 22, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Se opusieron a la admisión de ambas enmiendas los ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco, absteniéndose los del Grupo Parlamentario Popular.

Disposición final primera

Presentada la enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, se opusieron a su admisión los ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco, manifestándose a favor los del Grupo Parlamentario Popular.

Disposición final segunda

La enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, presentada a esta disposición, fue retirada.

Anexo

Al Anexo, el Grupo Parlamentario Popular había presentado las enmiendas números 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17.

Sin perjuicio de que los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista manifestaron su oposición a la admisión de las mismas, ante la petición de los ponentes del Grupo Parlamentario Popular, indicaron que en Comisión aportarían datos al objeto de proporcionar información sobre las materias objeto de en-

mienda. Los ponentes del Grupo Parlamentario Popular mantuvieron sus enmiendas, sin perjuicio de que en base a la información a que se ha hecho referencia, poder mantener o variar su actitud en Comisión.

Los ponentes de los Grupos Parlamentarios Vasco y Minoría Catalana aplazaron su decisión hasta conocer dicha información.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1983.—**Francisco Miguel Fernández Marugán, Néstor Padrón Delgado, Joaquín Fayos Díaz, José M. Bravo de Laguna, Agustín Rodríguez Sahagún, Joan Colom i Naval, Manuel Renedo Omaechevarría, Carles Alfred Gasóliba i Böhm** y **Angel Olarte Lasa.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961